Contrato No. 35-013-2025

Francisco Javier Cundumi Valdes y Jefe División Administrativa y Financiera, en mi calidad Supervisor del Contrato No. 35-013-2025, en cumplimiento de los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL** y del Articulo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

1. Información general:

No. Proceso de contratación en SECOP		IMC-35-010-2025	
Contrato No.:	35-013-2025	**Fecha de suscripción:**	**31/07/2025**
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de puertas de vidrio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura		
Contratista:	Samuel Montaño García		
NIT o CC contratista	12796906-7		
Valor final del contrato:			$ 2.800.000
Plazo de ejecución del contrato:	62 días	**Fecha de acta inicio:**	31/07/2025
		Fecha de terminación:	30/09/2025
Plazo cláusula de supervivencia:	NA	**Fecha inicio[1]:**	NA
		Fecha de terminación:	NA

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Wilson Montaño PAz	Jefe División Administrativa y Financiera Supervisor	30/07/2025	04/08/2025
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Francisco Javier Cundumi Valdes	Jefe División Administrativa y Financiera Supervisor	04/08/2025	08/08/2025
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Marco Antonio Quesada Vargas	Jefe División Administrativa y Financiera Supervisor	11/08/2025	11/11/2025
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Jorge Eduardo Cordoba Sarria	Gestor II, codigo 302, Grado 02 Apoyo a la supervision	30/07/2025	A la fecha

[1] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Francisco Javier Cundumi Valdes	Jefe División Administrativa y Financiera Supervisor	12/11/2025	A la fecha

2. Estado de la(s) garantía(s):

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	Hasta
De conformidad al Artículo **2.2.1.2.1.5.4** del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. No se solicitan garantías en virtud a que los pagos se realizaran por mensualidades con posterioridad a la entrega de los elementos y previa la expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato por lo que no se pondrá en riesgo los recursos del Estado.					

3. Estado del contrato:

El contrato fue liquidado

4. Estado Financiero:

A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
355815325	24/09/2025	$ 2.800.000
		$
		$
TOTAL		**$ 2.800.000**

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

5. Balance financiero del contrato:

De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 2.800.000
Valor total ejecutado:	$ 2.800.000
Valor total pagos efectuados:	$ 2.800.000
Saldo a favor del contratista:	**$ 0**

6. Cumplimiento obligaciones ambientales:

Opción 1: El contrato no tenía condiciones de disposición final o recuperación ambiental de obras o bienes.

7. Observaciones

No existen aspectos que no están incluidos en el formato y fueron relevantes durante la etapa postcontractual

8. Constancia del cumplimiento contractual:

El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos del cierre del expediente contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

9. Constancia de cierre del Expediente contractual:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, se dejan las siguientes constancias:

(i) A la fecha se encuentran vencidos los términos de las garantías de Elija un elemento. NA

(ii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de mantenimientos preventivos y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de esta obligación.

(iii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de disposición final y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.

(iv) El contrato NO incluía obligaciones postventa de recuperación ambiental de obras y/o bienes y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.

Por lo anterior, se expide constancia de cierre del expediente de Contrato No. 35-013-2025 suscrito **Samuel Montaño García,** Cédula de ciudanía No. 12796906-7 y la **UAE-DIAN,** que debe ser publicada en SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en Buenaventura a el día 10 de diciembre de 2025

Francisco Javier Cundumi Valdes Jefe División Administrativa y Financiera, División Administrativa y Financiera Supervisor[2]	Jorge Eduardo Cordoba Sarria Gestor II, codigo 302; Grado 02, División Administrativa y Financiera Apoyo a la supervisión[3]

[2] Supervisión asignada mediante resolución 1521 de 12 de noviembre de 2025

[3] Apoyo a la supervisión asignada mediante oficio No. 135201257-157 de 30/07/2025 del Jefe de la Division Administrativa y Financiera

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	16/08/2024	07/01/2025	Versión Inicial
2	08/01/2025		Cambia el nombre del formato. Cambió el nombre del numeral 4, de "Constancia de cierre del Expediente contractual" por "Estado Financiero". Se adicionan nuevos criterios a seguir para los contratos que no se liquidaron debiéndose liquidar (numerales del 4 al 8).

Elaboró:	Jhonn Wilson Torres Peña Sylvia Juliana Pineda Sánchez Nelsy Viviana Diaz Mondragón **Elaboración técnica**	Inspector III Gestor III Analista III	Subdirección de Compras y Contratos
	Sandra Patricia Burgos Chaquer **Elaboración Metodológica**	Inspector I	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos